



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00407-00
DEMANDANTE:	INES AMPARO SUAREZ ARISTIZABAL
DEMANDADOS:	COLPENSIONES Y PORVENIR SA
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA REQUIERE AL APODERADO DE LA AFP PORVENIR

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta los escritos de réplica allegados por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería a los profesionales de derecho ADRIANA VELOSA PÉREZ, portadora de la T.P. N° 264.806 del C.S.J., y ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, portador de la T.P. N° 115.849 del C.S.J, respectivamente, para que represente los intereses de la entidades en mención, en la presente Litis.

Se Requiere al apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., afín de que arribe en el término de la distancia, al correo institucional del despacho, **la relación de aportes y el reporte de rendimientos** actualizados de la demandante afiliada al fondo, y los cuales se precisan como soporte necesario en la etapa subsiguiente de este proceso.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc8275c32ee5e81fe989fe6fd717331b05f92615c0efad5a4d8bc939e5c7f3f9

Documento generado en 09/11/2021 04:01:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>